



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de octubre del dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	AKITA MOTOS S. A
Demandada	JOHN JAIRO JARAMILLO OSPINA
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00644
Asunto	Inadmite demanda

Acorde con lo ordenado por el Juzgado Primero De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple mediante auto del treinta y uno (31) de agosto de 2020, se avoca conocimiento de presente proceso Verbal Sumario de Restitución de bien inmueble arrendado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Debe manifestar bajo la gravedad del juramento si la apoderada judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del título valor, mientras sea posible o se requiera para aportarlo.
2. De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 deberá informar como se obtuvo el correo electrónico del demandado y allegar la evidencia correspondiente.
3. De igual, se le informa a la parte que de conformidad con el artículo 5 ibidem, solo se tendrá en cuenta el correo de la apoderada que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

De lo anterior, se remitirá en un escrito integrado al correo judicial del Despacho. de otro lado, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia

NOTIFÍQUESE

8

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5df9ccd795a7580fdc16c4d2850add4cfe8f56e202a5fc1df67f49b616ca
6339**

Documento generado en 13/10/2020 11:50:26 a.m.